



C O P I A



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Instituto Andaluz de Administración Pública	
	30 MAR. 2007	
	Registro General 3	Hora Sevilla

S A L I D A	Nº 186/07 Andalucía
	30 MAR 2007
	REGISTRO SINDICATO MÉDICO ANDALUZ

A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL SINDICATO MEDICO ANDALUZ-Federación, con domicilio social a efectos de notificaciones en Avda Ramón y Cajal nº 9 Edificio Isla de Sevilla, CP 41005, reunido en Asamblea General Extraordinaria Especial y de carácter urgente:

ACUERDA, convocar **HUELGA** que afectará a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales desempeñadas por el personal médico de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU) dependientes de los Distrito de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, con independencia de la vinculación laboral que vengán manteniendo,

PRIMERO.- El SMA-F, en su condición de sindicato más representativo a nivel del sector, procede, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a COMUNICAR a Vd, así como a la Dirección Gerencia del SAS y a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la decisión adoptada, advirtiéndole que la huelga convocada afectará a los organismos encargados de prestar servicios públicos, por lo que este sindicato se compromete a dar la publicidad debida a la Convocatoria de Huelga a través de la prensa y demás medios de comunicación, al objeto de que la misma sea debidamente conocida por todos aquellos que pudieran resultar afectados por la adopción de esta medida.

SEGUNDO.- La Huelga será de 24 horas cada semana, comenzando a las 00.00 h. y finalizando a las 24.00 h., de cada miércoles. La primera jornada de huelga será el miércoles 18 de Abril de 2.007 y se repetirá semana tras semana sin limite temporal.

TERCERO.- Siendo el motivo fundamental de esta convocatoria el rechazo del modelo de Atención Urgente en Atención Primaria propuesto por el Servicio Andaluz de Salud los **objetivos** de la huelga son los siguientes:

- 1.- Que se respete la jornada de trabajo de 1353 horas máximas anuales, según sentencia firme del Tribunal Supremo, y **se negocie un sistema retributivo** homogéneo para todos los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria (DCCU), que contemple las especiales características del servicio que se presta.

Avda. Ramón y Cajal, 9. Edificio "ISLA", entreplanta B ☎ 954 925676 FAX: 954 65 05 33
 SEVILLA · 41005 www.smandaluz.com e-mail: smandaluz@smandaluz.com. CIF: G41394511

2.- Que se realicen convocatorias periódicas de traslado y oposición para las plazas de DCCU, coincidiendo con el resto de la categoría de médicos de familia de Atención Primaria.

3.- Que se permita el traslado a plazas de médico de familia de EBAP a partir de una determinada edad, o por motivos de salud, con la misma puntuación que los médicos de EBAP, debido a las especiales características de penosidad que conllevan el puesto de trabajo de DCCU.

4- Mantener el actual modelo organizativo para los DCCU que permita el máximo grado de **autogestión y de desarrollo profesional** de los facultativos en la Medicina de Urgencias y Emergencias.

5.- Elaboración de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** específico en relación a la especial penosidad de estos Servicios.

6.- Adecuación y Normalización de las **plantillas**, con nombramientos a tiempo completo de todo el personal de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

CUARTO.- La ordenación que pretende imponer la Administración supone:

1.- Desaparición de la categoría de Médico de Familia de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias en un futuro.

2.- Un empeoramiento en las condiciones laborales y profesionales del personal facultativo.

3- Modificación de la jornada de trabajo en contra del criterio de los médicos afectados.

4- Supresión de una ordenación asistencial que creemos necesaria en el modelo organizativo global de la asistencia sanitaria en nuestra comunidad.

Para ello, solicitamos que se abra un proceso de negociación que facilite, por una parte, consensuar los cambios necesarios que permitan alcanzar el objetivo fundamental de mejorar las condiciones laborales y profesionales de los médicos, y por otra salvaguardar este modelo organizativo en los términos establecidos en el apartado anterior, con el fin último de mejorar la asistencia urgente.

QUINTO.- En cuanto a las gestiones realizadas para resolver las diferencias, hemos de señalar, que a raíz de la exclusión de los facultativos de urgencias de los DCCU del **Acuerdo entre el Servicio Andaluz de Salud y los Sindicatos integrantes de la Mesa Sectorial de sanidad en materia de política de personal para el periodo 2006-2008**, de fecha 16 de mayo de 2006, para su tratamiento posterior, este sindicato solicitó insistentemente, desde ese mismo momento, la apertura de unas negociaciones específicas. Estas negociaciones finalmente se llevaron a efecto en mesas técnicas cuya línea de trabajo

y conclusiones iban siendo conocidas y rechazadas por los interesados mediante movilizaciones y manifestaciones de todo tipo, actuaciones que puntualmente este sindicato manifestaba en las mesas técnicas. Aún así, y con la oposición de este sindicato y de la inmensa mayoría del colectivo, el día 30 de enero de 2007 fue aprobado en Mesa Sectorial el nuevo régimen de personal del modelo de Atención a Urgencias que condena al colectivo de Médicos de Familia de DCCU al estancamiento profesional dejándole como única salida abandonar una situación laboral estable por otra con un futuro incierto.

SEXTO.- Sin embargo, todas estas propuestas han carecido de respuesta alguna, no habiendo existido en ningún momento voluntad por parte de la Administración de desarrollar un verdadero diálogo o crear una mesa de negociación.

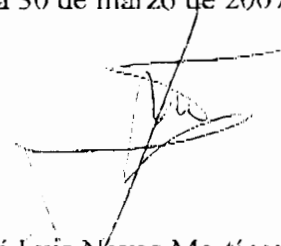
Es más, los pasos que hasta hoy ha dado la Administración han sido los de querer imponer unas condiciones laborales con horario y retribuciones claramente perjudiciales para los facultativos de urgencias de DCCU, incluso en contra de lo por ella acordado con los Sindicatos firmantes en el Acuerdo antes referenciado de 30 de enero.

SÉPTIMO.- A los efectos procedentes, le comunico que el Comité de Huelga durante la realización del paro anunciado estará compuesto por los siguientes miembros;

D. José A. Becerra Martín	24867206
D. Francisco Marín Cuadrado	30416549
D. Bernabé Castro Fernández	25973425
D. José M ^a Caballero Vega	24136298
D. Armando Navarro Mora	31214877
Dña. Esperanza Sánchez Vázquez	41432370
D. Alfredo Sáez Lara	30431715
Dña. Reyes de la Iglesia Huerta	28659052

OCTAVO.- Al presente escrito se acompaña certificado del Acta de la Asamblea Extraordinaria del SMA-Federación celebrada el pasado día 27 de marzo de dos mil siete.

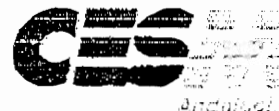
Sevilla, a 30 de marzo de 2007



Fdo: José Luis Navas Martínez

DNI: 28455627 G

En nombre y representación del SMA



JOSÉ LUIS NAVAS MARTÍNEZ, con DNI 28455627G, en virtud de las facultades que me asisten como Secretario General Accidental del Sindicato Médico Andaluz-Federación

CERTIFICO:

Que la Asamblea General del Sindicato Médico Andaluz-Federación, reunida en sesión extraordinaria especial el día 27 de marzo de 2007, en el punto 2º del orden del día tomó el siguiente Acuerdo

“El Sindicato Médico Andaluz-Federación convoca huelga del personal médico de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, con una duración de 24 horas, que comenzará el día 18 de abril de 2007, repitiéndose, sin límite temporal, los miércoles de cada semana”

Lo que firmo, a los efectos oportunos, en Sevilla, a veinte y ocho de marzo de dosmilsiete.

